



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO** A.C.

Asunto: Circularizaciones relacionadas con los informes financieros de los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil veintidós.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciocho de enero de dos mil veintitres, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diecisiete de enero del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste**

DATO PROTEGIDO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**, A.C.

Asunto: Circularizaciones relacionadas con los informes financieros de los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil veintidós.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal que guardan las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las que se desprende que a la fecha se ha solicitado información a diversas autoridades de demarcaciones territoriales en las que, la organización ciudadana denominada **DATO PROTEGIDO**¹ ha programado la celebración de asambleas con el fin de constituirse como partido político local, informando en algunos casos que no existía registro de petición o autorización para el uso de espacios públicos al respecto; por lo que, se requirió a la Asociación Civil que en relación a dichas negativas, exhibiera la documentación que acreditará la existencia de autorización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 331 y 332 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; y, 37, 38 y 39 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Primero. En términos de los artículos 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, esta Unidad Técnica de Fiscalización cuenta con la facultad de realizar requerimientos a personas físicas y morales, así como a diversas autoridades, relativos a información, documentos y registros, que permitan contar con mayores elementos, que a partir de su compulsión arrojen datos que brinden certeza sobre las operaciones que realizan las organizaciones ciudadanas que han manifestado su intención de constituirse como partidos políticos locales.

Así conforme a lo expuesto en el proemio que antecede, se tiene que en los casos en que esta autoridad solicitó información y se obtuvo como respuesta que no existía registro relacionado con la Asociación Civil, se solicitó entonces a dicha persona moral exhibiera la documentación que acreditará la existencia de autorización para el uso de espacios públicos. Para mayor referencia se inserta la tabla siguiente:

¹ En adelante Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Municipio	Respuesta	DATO PROTEGIDO
USEBEQ SJR	Estableció no contar con registro de petición para el uso de la secundaria Iázaro Cárdenas por parte de DATO PROTEGIDO	Exhibió copia del oficio 150/21-22.
San de Serna	Estableció que DATO PROTEGIDO no solicitó formalmente ningún espacio público.	Exhibió copia del oficio 742/2021-2024.
Cadereyta de Montes	No cuenta con ningún registro o permiso solicitado para la realización de asamblea u otra actividad por la organización DATO PROTEGIDO	Exhibió copia del oficio sin clave.
Peñamiller	No cuenta con ningún registro o permiso solicitado para la realización de asamblea u otra actividad por la organización DATO PROTEGIDO	Exhibió copia del oficio 0677/2022.
Amealco	Confirmó que existió autorización para el uso de inmueble, precisando que DATO PROTEGIDO fue quien solicitó autorización.	Exhibió copia del oficio PM/107/2022.
El Marques	No cuenta con ningún registro o permiso solicitado para la realización de asamblea u otra actividad por la organización DATO PROTEGIDO	Exhibe copia del oficio SAY/DAL/272a/2022.
Huimilpan	No cuenta con ningún registro o permiso solicitado para la realización de asamblea u otra actividad por la organización DATO PROTEGIDO	Exhibió copia del oficio ST/032/2022.

Por tanto, con la finalidad de generar convicción respecto del contenido de los documentos exhibidos en copias fofostáticas simples, se ordena requerir a las autoridades que presuntamente emitieron los documentos exhibidos por la Asociación Civil, solicitando se corrobore la información que se desprende de tales documentos.

Requerimientos que en términos de la tesis jurisprudencial 62/2002 y artículo 332, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional atiende a los principios de idoneidad, necesidad, proporcionalidad y pertinencia, ya que la diligencia reviste una compatibilidad entre el fin pretendido por parte de esta autoridad y el requerir a las autoridades señaladas.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se giran los oficios **UTF/013/2023** al **UTF/019/2023**; asimismo, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

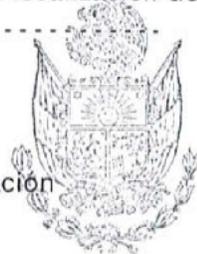
Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

DATO PROTEGIDO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN